



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA
DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2015
HORA 9:30 AM.

En la Ciudad de Huancavelica, siendo las nueve con treinta de la mañana del veintitrés de noviembre del año dos mil quince, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Regional, bajo la conducción del Presidente del Consejo Regional Ing. Alberto Dávila Peralta, y con la asistencia de los Consejeros Regionales siguientes:

- Rut M. Mayhua Vargas
- Diógenes Anccasi Martínez
- Claudio P. Torres Torres
- Rodrigo E. Suaznabar Palomino
- Diani K. Bellido Mantari
- Lucha Anyosa Escobar
- Robert J. Rojas Meza
- Luz I. Matamoros García

Contando con el quórum reglamentario, el Presidente del Consejo Regional, dio por iniciada la sesión ordinaria, disponiéndose por Secretaría, se de lectura del acta de sesión anterior, culminada la misma esta es aprobada sin observación alguna.

DESPACHO.-

| | |
|--|-----------------------|
| Oficio N° 603-2015/GOB.REG.HVCA/GR. Solicitud de Máximo Parí Jurado | Pasa a orden del día. |
| Oficio N° 666-2015/GOB. REG.HVCA/GR. | Pasa a orden del día. |
| Oficio N° 400-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT. | Pasa a orden del día. |
| Oficio N° 606-2015/GOB.REG.HVCA/GGR. | Pasa a orden del día. |
| Oficio N° 68-2015/GOB.REG.HVCA/CRmnu. | Pasa a orden del día. |
| Oficio N° 691-2015/GOB.REG.HVCA/GR. | Pasa a orden del día. |
| Oficio N° 690-2015/GOB.REG.HVCA/GR. | Pasa a orden del día. |
| Oficio N° 409-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT. | Pasa a orden del día. |
| Oficio N° 429-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT. | Pasa a orden del día. |
| Carta N° 011-2015/GOB.REG.HVCA/GGR. | Pasa a orden del día. |
| Oficio N° 620-2015/GOB.REG.HVCA/GGR. | Pasa a orden del día. |
| Solicitud de José Ordoñez Ninasivincha. | Pasa a orden del día. |

INFORMES.-

La consejera Mayhua informa que participó en una conferencia con estudiantes de la universidad nacional de Huancavelica donde se expuso la agenda pública del consejo regional y la incidencia política que se viene desarrollando, así como las propuestas al 2018, también informa que como segundo miembro de la comisión de seguimiento y monitoreo del proceso de nombramiento del personal asistencial, técnico y auxiliar del hospital departamental de Huancavelica se viene trabajando cumpliendo la función de fiscalización; por otro lado informa que sostuvo una reunión con un grupo de personas donde mostraron su incomodidad por el incremento de tarifa de consumo de luz eléctrica y de agua potable.

La consejera Anyosa refiere que en cumplimiento a su función de fiscalización comunica que en la provincia de Acobamba se ha culminado con dos obras que está a cargo de la gerencia sub regional de Acobamba, menciona que se realizó la inspección a fin de cumplir con la inauguración, la misma que será el 27 del presente mes; por otro lado informa que viajó junto a sus homólogos consejeros a la ciudad de Puno a fin de participar en el congreso nacional de consejeros y consejeras del Perú, también informa que el comité de la mancomunidad Uscovilca en aras de buscar el desarrollo de los pueblos del cono norte de Acobamba han solicitado una visita a los establecimiento de salud que están considerados en un proyecto, refiere que inicialmente estuvo presupuestado y que ahora fue destinado a otro proyecto, por lo que solicitaron que se realice la inspección para que se informe sobre la situación actual de los establecimientos de salud, los mismos que carecen de infraestructura adecuada y del equipamiento que corresponde.

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signatures at the bottom of the page.



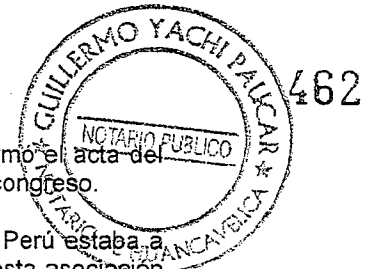
La consejera Matamoros informa que sostuvo reunión con los alcaldes distritales de Villa de Arma, Huamatambo, Huachos y Chupamarca, refiere que en esta reunión también estuvo presente el gobernador regional donde se trató sobre los proyectos y el PIA 2016 para la provincia de Castrovirreyna, también informa que visitó la institución educativa Inicial de Castrovirreyna y la obra avenida Los Libertadores, refiere que al respecto hasta la fecha no se realizó la entrega de obra que desde hace tiempo se está haciendo uso; por otro lado participó en una mesa de diálogo con la federación de trabajadores mineros y metalúrgicos de Huancavelica con la finalidad de impulsar y proyectar la iniciativa legislativa sobre la responsabilidad compartida en remediación ambiental y generación de empleo en la microcuenca de la laguna de Choclococha, así como las demás cuencas y microcuencas de la región Huancavelica; también informa que se reunió con la comisión especial de investigación de conciliaciones extrajudiciales y de gasto del aniversario de restitución política del departamento de Huancavelica, también con la comisión especial de investigación del caso del laboratorio del hospital de Huancavelica. Informa que viaja a la ciudad de Lima a fin de realizar seguimiento a las gestiones en el ministerio de transportes y salud que se hacen a favor de la provincia de Castrovirreyna; también estuvo en Lima por invitación del proyecto semilla para tratar sobre la erradicación del trabajo infantil y adolescente, refiere que en el congreso de la república se ha sustentado esta iniciativa legislativa para la aplicación a nivel nacional, refiere que también se tuvo un conversatorio sobre políticas públicas agrarias y trabajo infantil en el Perú con la participación del ministro de agricultura y riego.

El consejero Torres informa que participo junto al gobernador regional en la entrega de 16 vacunos y un torete como parte del programa PROCOMPITE a favor de los ganaderos del sector de Santa Rosa en el distrito de Acraquia, por otro lado informa que participó en la reunión de los gerentes regionales tratando temas presupuestales y problema de avance en las obras de Tayacaja, también otra reunión en la municipalidad provincial de Pampas - Tayacaja, con participación del gobernador regional, funcionarios del gobierno regional de Huancavelica y alcalde provincial y alcaldes distritales para ver sobre el funcionamiento de la universidad autónoma de Tayacaja, por otro lado informa que participó en la ciudad de Puno, distrito de Chucuito en el congreso nacional de consejeros y consejeras del Perú.

La consejera Bellido informa que la semana pasada participó en una reunión con las autoridades de Carhuacho, donde comunicaron que la gestión pasada ejecutó una carretera (Pulperia - Carhuacho), el mismo que haciendo las averiguaciones, se verificó que esta obra no cuenta con código, tampoco está inscrito, por lo que piden apoyo para su inscripción, también informa que participó en el congreso nacional de consejeros y consejeras en Puno, refiere que en este evento se abordó el tema de anticorrupción, estrategias anticorrupción, interpelación y censura, menciona que aprovechando el evento se sostuvo una reunión de consejeras jóvenes para formar una asociación, donde se redactó un acta acordando elaborar un estatuto con la participación de cada región, se eligió a una presidenta, secretaria y tesorera a nivel nacional, llegando a acordar que para el fin de mes se presente el estatuto y conformar la red nacional de consejeras jóvenes.

El consejero Rojas informa que se encargó a la comisión de infraestructura del cual es parte, habiéndose tramitado la solicitud para recabar información a las diferentes áreas sobre el proyecto de la construcción del colegio Nuestra Señora de Cocharcas del distrito de Paucará, refiere esto debido a las denuncia de la existencia de planillas fantasmas, menciona que se revisará la documentación para luego dar un dictamen, manifiesta que otro tema es el desembalse del río Mantaro en el distrito de Cuenca, que hasta la fecha no se hace nada, pese al presupuesto del año pasado de un millón y medio, por otra parte informa que se inició con el estudio de factibilidad del proyecto mejoramiento y construcción de la carretera Chinchihuasi - Pachamarca - Huallhua, que unirá con Huanta.

El consejero Suaznabar informa que participó en el congreso nacional de consejeros en Puno, donde participó en el grupo, cuyo tema fue anticorrupción, concerniente a gestión y transparencia de gobiernos regionales, políticas públicas, lucha contra la corrupción y estrategias, asimismo refiere en el proceso de descentralización, donde se abordó temas importantes, como el balance de agenda para la reactivación y consolidación del proceso de descentralización, deficiencias de la ley orgánica de gobiernos regionales, también se trató el



tema de mancomunidades a nivel nacional, refiere que al final del evento se firmó el acta del lago sagrado de los Incas "El Titicaca", que contiene el informe final del referido congreso.

El consejero Ancasí refiere que antes el congreso nacional de consejeros del Perú estaba a cargo del Ancor (Asociación Nacional de Consejeros del Perú), menciona que esta asociación se institucionaliza con personas naturales y no jurídicas, razón por el cual en dicha reunión se ha disuelto la asociación, por lo que se optó por conformar una comisión que tendrá la tarea de elaborar un nuevo estatuto y reglamento de esta nueva organización que represente a los consejeros regionales de todo el Perú, refiere que como autoridades no podemos estar desligados del Congreso de la República, por eso es importante la institucionalización, también menciona que en el evento se trató la descentralización económica, donde se informó que el 75% del presupuesto nacional lo maneja el gobierno central y que solo el 12% asignado para un departamento lo maneja el gobierno regional y el 13% lo manejan las municipalidades provinciales y distritales, bajo esta realidad menciona que los gobiernos regionales, las municipalidades están atados de manos económicamente, de esta manera el gobierno central nos tiene controlados.

PEDIDOS.-

El consejero Ancasí solicita la conformación de una comisión especial de investigación sobre el caso de la institución educativa inicial N° 807 del barrio de Tambillo, distrito de Izcuchaca.

La consejera Bellido solicita informe detallado de la dirección regional de transportes y comunicaciones sobre la intervención y ejecución del mantenimiento periódico del tramo Chaulisma, Tambo, Ayaví, Santo Domingo de Capillas, San Francisco de Sangayaico, Quishuarccasa y Andaymarca, cuyo tramo es de 126 kilómetros.

La consejera Matamoros solicita al pleno la conformación de una comisión especial de seguimiento para ver proceso de adjudicación de plazas bajo la Ley 276, asimismo solicita la aprobación de la iniciativa legislativa sobre la recuperación de la laguna de Choclococha.

El consejero Rojas solicita un informe a la dirección regional de defensa nacional, seguridad ciudadana y defensa civil sobre el plan de trabajo y las previsiones que viene adoptando para contrarrestar el fenómeno El Niño.

La consejera Ruth Mayhua solicita un informe respecto a los resultados de los proyectos sociales, como: Mejoramiento de atención a las personas con discapacidad, mejoramiento de la nutrición de niños menores de 3 años de la localidad de Yauli, también solicita respaldo del pleno a fin de sugerir al ejecutivo para la priorización del mejoramiento y asfaltado de la carretera Huancavelica – Yauli – Pucapampa - Paucará.

El consejero Torres solicita que todos los pedidos anteriores que se formuló en favor de la provincia de Tayacaja y de otras provincias sean atendidos, refiere que los pedidos no son tomados en cuenta.

El consejero Dávila solicita para el ejecutivo delegue a quien corresponda para que remita a este consejo regional un informe detallado sobre las acciones que han ejecutado con respecto al desembalse del río Mantaro en el distrito de Cuenca, solicita que la consejera de Castrovirreyna realice su descargo ante consejo regional referente a la denuncia periodística que se publica en un diario de circulación regional, refiere que este medio periodístico está tocando la integridad moral de consejo regional.

ORDEN DEL DÍA:

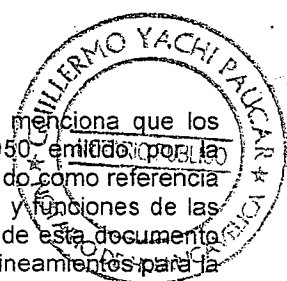
PRIMERO.- Aprobación de Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UGEL Huaytará y el hospital departamental de Huancavelica.

El especialista de desarrollo institucional del gobierno regional de Huancavelica manifiesta que el reglamento de organización y funciones es un documento de gestión institucional que corrobora con la consecución de las metas y objetivos, en este caso de la Ugel de Huaytará,

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signature on the left margin]

[Large handwritten signatures at the bottom of the page]



refiere que en la elaboración se ha evitado la duplicación de funciones, menciona que los documentos fuentes para la elaboración son el oficio 1164-2015-EF/050 emitido por la dirección de presupuesto público del MEF, asimismo señala que se ha tomado como referencia D.S. 015-2002 que aprueba la elaboración del reglamento de organización y funciones de las direcciones regionales y las Ugeles, esto ha sido base para la elaboración de este documento de gestión, señala que también se tiene el D.S. 046-2006 que aprueba los lineamientos para la formulación y aprobación del reglamento de organización y funciones es las entidades del sector público.

Luego del debate y deliberación respecto a este punto de la agenda el presidente del Consejo Regional somete a votación la aprobación del documento de gestión referido, ROF de la Ugel Huaytara, aprobándose por unanimidad y quedando redactado el texto de la ordenanza regional de la siguiente manera:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUAYTARA.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huaytara, conforme al anexo 1 que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huaytara, conforme al anexo 2 que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO TERCERO.- DÉJESE sin efecto legal las normas que se opongan a la presente Ordenanza Regional.

Respecto al ROF del Hospital Departamental de Huancavelica, el representante del hospital de Huancavelica menciona que el hospital es un órgano desconcentrado del gobierno regional de Huancavelica, depende de la gerencia general regional y en el aspecto técnico normativo institucional de la Dirección Regional de Salud, menciona que esto se basa en el ROF vigente del gobierno regional donde menciona en el Artículo 117, menciona que para la elaboración de este documento de gestión (ROF) se ha basado en las bases legales, el D.S. 043 que aprueba lineamientos para la elaboración del ROF, también se tiene la resolución ministerial N° 616 – 2003 donde menciona como debe ser la estructura orgánica de un hospital categoría 2 II, en otro momento menciona que el hospital departamental de Huancavelica es de nivel de complejidad de categoría 2 II y la Ley 29158 Ley orgánica del poder ejecutivo, donde en el artículo 46, nos habla de los sistemas administrativos.

La consejera Mayhua manifiesta que en cuanto a este documento sería factible pasar para la siguiente sesión, mientras que cada consejero realice la revisión, sobre qué cosa se esta reestructuración, cuales son, que puntos.

La consejera Matamoros plantea pasar a la siguiente sesión, refiere para revisarlo mejor, porque hay una reestructuración, asimismo menciona que revisando la documentación, le falta la firma de administración y justo en el organigrama estructural.

La consejera Mayhua menciona que no se puede votar y aprobar cuando tienen observaciones, al menos que este bien saneado.

La consejera Matamoros menciona que en el consejo regional no hay nada en vías de regularización.

El consejero Dávila manifiesta que no es una regularización, es una observación de forma.

La consejera Matamoros menciona que están diciendo que no está firmado.

[Handwritten signatures and notes on the left margin, including 'd', 'Pach', 'D', 'M', 'A', 'B', 'C', 'D', 'E', 'F', 'G', 'H', 'I', 'J', 'K', 'L', 'M', 'N', 'O', 'P', 'Q', 'R', 'S', 'T', 'U', 'V', 'W', 'X', 'Y', 'Z']

[Large handwritten signatures at the bottom of the page]



El consejero Dávila indica que es un visto bueno de un personal administrativo, lo que es de forma y no de fondo.

La consejera Matamoros solicita que la falta del visto bueno conste en acta.

El consejero Rojas manifiesta que claro lo que dice el reglamento, y los consejeros que observan tienen derecho de solicitar para que conste en acta lo que están observando, refiere que en cuanto a la votación, las consejeras están planteando la postergación, que también debe estar en el libro de actas.

El presidente del Consejo Regional propone subsanar dicha omisión de forma y que para horas de la tarde se subsane dicha omisión, a lo que el pleno acuerda por mayoría.

Luego del debate y deliberación respecto a este punto de la agenda ya en horas de la tarde el presidente del Consejo Regional somete a votación la aprobación del documento de gestión referido, ROF del Hospital Departamental de Huancavelica, obteniéndose ocho votos a favor y uno en contra (Matamoros), aprobándose por mayoría y quedando redactado el texto de la ordenanza regional de la siguiente manera:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAMELICA.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Departamental de Huancavelica, conforme al anexo 1 que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- DÉJESE sin efecto legal las normas que se opongan a la presente Ordenanza Regional.

SEGUNDO.- Aprobación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la UGEL Acobamba, Castrovirreyna, Ugel Churcampá, Ugel Tayacaja y CAP del Hospital de Pampas.

El especialista en desarrollo institucional del gobierno regional es un documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su ROF, esta definición está contenida en el Artículo 4° y 8° que propone el D.S. N° 043-2004-PCM que aprueba los lineamientos para la Elaboración y Aprobación del CAP. También se le define como el documento que contiene los cargos o puestos de trabajo que la entidad ha previsto como necesarios para el adecuado funcionamiento y cumplimiento de los objetivos y fines de los órganos estructurales, asimismo refiere que su finalidad es regular la cantidad y calidad de los cargos, plazas o puestos con sus respectivas características para el adecuado funcionamiento de la Entidad, también indica que los cargos que se definen en el CAP deben estar en concordancia con la estructura orgánica aprobada en el ROF, y con los criterios de diseño y estructura de la administración pública que establece la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado. El objetivo del CAP es priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos.

Luego del debate y deliberación respecto a este punto de la agenda el presidente del Consejo Regional somete a votación la aprobación del CAP de las Ugeles de Acobamba, Castrovirreyna, Churcampá, Huancavelica, Surcubamba y Tayacaja, aprobándose por unanimidad quedando redactado el texto de la ordenanza regional de la siguiente manera:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP), DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ACOBAMBA, CASTROVIRREYNA, CHURCAMPÁ, HUANCAMELICA, SURCUBAMBA Y TAYACAJA.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) de la Unidad de Gestión Educativa Local de

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Acobamba, conforme al anexo 1 que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Castrovirreyna, conforme al anexo 2 que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Churcampa, conforme al anexo 3 que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO CUARTO.- APROBAR el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica, conforme al anexo 4 que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO QUINTO.- APROBAR el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Surcubamba, conforme al anexo 5 que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO SEXTO.- APROBAR el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tayacaja, conforme al anexo 6 que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO SÉPTIMO.- DÉJESE sin efecto legal las normas que se opongan a la presente Ordenanza Regional.

TERCERO.- Informe del Gerente de Desarrollo Económico sobre el desarrollo de la actividad Expo Feria Regional Huancavelica 2015 (Gastos y presupuesto).

El gerente de desarrollo económico manifiesta que el Gobierno Regional de Huancavelica tiene el objetivo de impulsar y promocionar el desarrollo económico de la Región, para cuyo fin ejecuta diversos proyectos y actividades a lo largo de su espacio territorial, asimismo refiere que para la región Huancavelica, la expo feria regional Huancavelica 2015 es un medio que permite dinamizar la economía de la región, promocionando a los productores líderes de las siete provincias, articulándolos a diversos compradores vía rueda de negocios, entablando contactos, impulsando la comercialización de los productos finales de las diversas cadenas productivas existentes en la región, se logró dinamizar la economía de la Región, se logró mostrar las potencialidades de la región, Se comercializo un total de 21 t.m. de productos agrícolas, 989 cabezas de semovientes (el 70% de cabezas fueron animales menores específicamente cuyes y conejos), 610 kg de productos acuícolas, 35,000 platos de comidas diversas, 3,828 piezas de artesanía diversa, 3 tractores, 2 autos, 3.5 t.m. de productos agroindustriales y 720 unidades de manualidades, se comercializo un total de 21 t.m. de productos agrícolas, 989 cabezas de semovientes (el 70% de cabezas fueron animales menores específicamente cuyes y conejos), 610 kg de productos acuícolas, 35,000 platos de comidas diversas, 3,828 piezas de artesanía diversa, 3 tractores, 2 autos, 3.5 t.m. de productos agroindustriales y 720 unidades de manualidades, se impulsó las diversas actividades económicas a través de la rueda de negocios y apertura de nuevos mercados, se promovió la asociatividad y organización de productores agrarios, pecuarios, agroindustriales, forestales y artesanales, se mostró y expuso el avance genético de los diversos productos agrarios, pecuarios, agroindustriales, forestales y artesanales entre otros, que produce las diversas zonas agro ecológicas de la región y Se fortaleció capacidades a 630 productores en diversas tecnologías.

Luego del debate y deliberación respecto a este punto de la agenda el pleno recibe el informe correspondiente de manera verbal así como el físico de lo sustentado, para su análisis y evaluación correspondiente.

CUARTO.- Informe de la Comisión Investigadora sobre los gastos de las actividades ocasionadas en el aniversario de Restitución Política de Huancavelica.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature and the word 'ads'.

Two large handwritten signatures at the bottom of the page.

Respecto a este punto de la agenda el pleno acuerda por mayoría postergar para la próxima sesión ordinaria del Consejo Regional.



QUINTO.- Oficio N° 595-2015/GOB.REG.HVCA/GGR.- Aprobación de exoneración de proceso de selección para la adquisición de 100 módulos educativos por la causal de proveedor único.

El gerente de desarrollo social menciona que con informe N° 235 se ha remitido a la gerencia general con respecto al procedimiento de exoneración, indicando que según se describe en el expediente de contratación mediante exoneración por causal de proveedor único a favor del postor Palomino Soldevilla Teodoro para la adquisición de 100 módulos educativos para ejecutar la actividad; lanzamiento científico en las ciencias de las matemáticas mediante la aplicación lúdica del triángulo de la dama por un valor referencia de 58 mil soles, refiere que acompaña la opinión técnica y la opinión legal número 111-2015, el informe técnico 001-2015, también el informe ejecutivo 837 y el cuadro comparativo de adquisición de bienes, el mismo que concluye en declarar favorable el presente proceso de exoneración, manifiesta que dicha exoneración está enmarcado dentro del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

La consejera Matamoros refiere que para la aclaración donde menciona se recomienda derogar el acuerdo de consejo regional del 2014, refiere que solicita el informe técnico del área de logística, de qué manera se ha còlgado en el SEACE y como se realizó el estudio de mercado. El gerente de desarrollo social manifiesta que cuentan con la certificación presupuestal de los 58 mil soles por eso se realizó el requerimiento, indica que deja a criterio de consejo regional.

El consejero Dávila refiere que faltan documentos que sustentan la exoneración como la certificación presupuestal, el estudio de mercado y el asesor legal no hace suyo la opinión legal salvando su responsabilidad.

Luego del debate y deliberación respecto a este punto de la agenda el pleno del consejo regional acuerda postergar para la próxima sesión requiriendo los documentos precitados.

SEXTO.- Informe del gerente regional de Infraestructura sobre el estado situacional de las obras por continuidad, cuiminadas y por culminar en el año 2015.

Respecto a este punto de la agenda y ante la ausencia del funcionario en mención, el pleno del consejo regional acuerda pasar a la siguiente sesión.

SEPTIMO.- Solicitud de Máximo Pari Jurado.

Respecto a este punto de la agenda, el pleno del Consejo Regional acuerda por unanimidad solicitar a la gerencia general opinión técnica y opinión legal sobre la procedencia del pedido del señor Pari Jurado.

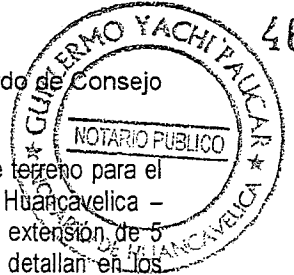
OCTAVO.- Oficio N° 663-2015/GOB.REG.HVCA/GR.

Respecto a este pedido el pleno del Consejo Regional acuerda por unanimidad pasar a la siguiente sesión ordinaria para un mejor estudio por cada consejero regional.

NOVENO.- Oficio N° 666-2015/GOB.REG.HVCA/CR.

El Presidente del Consejo Regional refiere que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria, de fecha 08 de Agosto de 2015, la Comunidad Campesina de San Pablo de Occo, del Distrito de Anchonga, Provincia de Angaeres, acuerda efectuar la donación de un lote de terreno para el Establecimiento de Salud de San Pablo de Occo, a favor del Gobierno Regional de Huancavelica – Dirección Regional de Salud de Huancavelica – Red de Salud de Angaraes, con una extensión de 5 325.55 m², con un perímetro de 303.90 M.L; consecuentemente se tiene que materializar la aceptación de dicha donación.

Seguidamente y luego del debate y deliberación respecto a este punto de la agenda, el Presidente del Consejo Regional somete a votación la aprobación de la aceptación de la



donación, aprobándose por unanimidad y quedando redactado el texto del Acuerdo de Consejo Regional de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la Donación de un lote de terreno para el Establecimiento de Salud de San Pablo de Occo, a favor del Gobierno Regional de Huancavelica – Dirección Regional de Salud de Huancavelica – Red de Salud de Angaraes, con una extensión de 5 325.55 m2, con un perímetro de 303.90 M.L, linderos y medidas perimétricas que se detallan en los anexos.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las Instancias correspondientes.

DÉCIMO.- Oficio N° 400-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT.

Respecto a este punto de la agenda el pleno del Consejo Regional acuerda por unanimidad, devolver el documento solicitando mejor sustento técnico para avalar y respaldar la creación del distrito de Ocoro en la provincia de Tayacaja.

UNDÉCIMO.- Oficio N° 606-2015/GOB.REG.HVCA/GRR.

Respecto a este punto de la agenda el Presidente del Consejo Regional somete a votación la aprobación de establecer fecha para la segunda audiencia pública de rendición de cuentas, aprobándose por unanimidad y quedando redactado el texto del Acuerdo de Consejo Regional de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- FIJAR fecha de la Segunda Audiencia Pública Regional de rendición de cuentas del Gobierno Regional de Huancavelica, con la finalidad de dar cuenta a la población de los logros y avances alcanzados durante el presente periodo; la misma que se desarrollará el 18 de Diciembre del presente año en la Provincia de Tayacaja.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional para su conocimiento, promoción y difusión correspondiente.

DUODÉCIMO.- Oficio N° 691-2015/GOB.REG.HVCA/GR.

Respecto a este punto de la agenda, el presidente del Consejo Regional, somete a votación la aprobación del Cuadro Para Asignación de Personal del Hospital de Pampas, aprobándose por unanimidad y quedando redactado la Ordenanza Regional de la siguiente manera:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL DEL HOSPITAL DE PAMPAS - TAYACAJA.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) del Hospital de Pampas - Tayacaja, conforme al anexo 1 que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- DÉJESE sin efecto legal las normas que se opongan a la presente Ordenanza Regional.

DÉCIMO TERCERO.- Oficio N° 068-2015/GOB.REG.HVCA/CR-rmnu

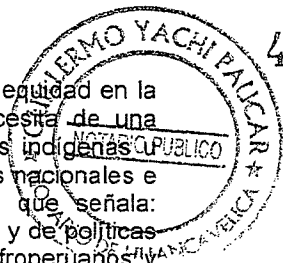
Respecto a este punto de la agenda, el pleno del Consejo Regional acuerda por unanimidad pasar a la comisión ordinaria de desarrollo social.

DÉCIMO CUARTO.- Oficio N° 690-2015/GOB.REG.HVCA/GR.

El director regional de Educación menciona que la educación intercultural bilingüe está orientada a los estudiantes de pueblos indígenas u originarios de todo el sistema educativo, de IE públicas y privadas y de ámbitos rurales y urbanos; tiene como objetivo garantizar el derecho a una educación pertinente, que fortalece su identidad individual y colectiva, y que reconoce y valora la diversidad sociocultural y lingüística del país, promueve el diálogo intercultural: diálogo de saberes, de éticas y espiritualidades, incluye el fortalecimiento de la

Vertical column of handwritten signatures on the left margin.

Large handwritten signatures at the bottom of the page.



lengua originaria, el castellano y, en el nivel secundario, del inglés, garantiza la equidad en la atención educativa a una población vulnerable, asimismo refiere que se necesita de una política de EIB porque hay necesidad de garantizar el derecho de los pueblos indígenas originarios a una educación pertinente y de calidad. Mandato de leyes y normas nacionales e internacionales. Mandato del DS 027-2007-PCM que aprueba las PNOG 4 que señala: "Coadyuvar en la implementación de programas y proyectos de alcance nacional y de políticas sectoriales para el desarrollo integral de los Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos y Asiático peruanos". Contar con un documento de política de EIB que contenga y ordene los objetivos prioritarios, los lineamientos, los contenidos y estándares; los mismos que deben ser de obligatorio cumplimiento de todos los niveles de gobierno. Institucionalizar la atención a una población particular que requiere de un Modelo de Servicio Educativo sostenido (universalización) la necesidad de implementar el Modelo de Servicio de EIB a través de diversas formas de atención, de acuerdo a las características socioculturales y lingüísticas del país. Necesidad de cerrar las brechas de atención educativa de una población vulnerable que históricamente no ha sido atendida con la pertinencia que se requiere. Necesidad de garantizar la asignación presupuestal.

Respecto a este punto de la agenda, el presidente del Consejo Regional, somete a votación la aprobación del consejo regional de la educación bilingüe intercultural, aprobándose por unanimidad y quedando redactado el texto de la Ordenanza Regional de la siguiente manera:

ORDENANZA REGIONAL QUE CREA EL CONSEJO REGIONAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE EN LA REGIÓN HUANCAMELICA.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Creación del

Consejo Regional de Educación Intercultural Bilingüe en la Región Huancavelica, la misma que estará conformado por:

- El Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica o a quien designe; quien presidirá.
- Un representante de cada Dirección Regional
- Un representante de la Federación de Campesinos
- Un representante de padres de familia
- Un representante de docentes de las II.EE. - ANAMEBI
- Representantes de las Instituciones de formación intercultural bilingüe
- Un Representante de la Sociedad Civil
- Un estudiante de educación superior destacado en EIB
- Un representante de las instituciones que intervienen en programas o proyectos EIB
- Especialistas EIB de las UGEL 's de cada provincia

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia

Regional de Desarrollo Social para que en coordinación con la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, en el término de treinta (30) días calendarios, luego de ser elegidos los representantes, convoque a los representantes que conforman el Consejo Regional de Educación Intercultural Bilingüe, para su instalación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Consejo

Regional de Educación Intercultural Bilingüe en un plazo de 60 días calendario a partir de la publicación de la presente ordenanza regional, la elaboración de su Reglamento Interno y Plan de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia

Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO QUINTO.- COMUNICAR la presente

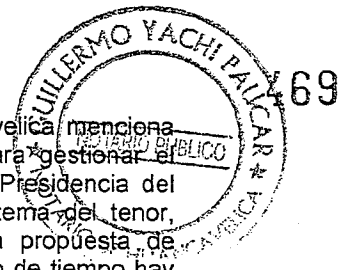
Ordenanza Regional a las instancias pertinentes para su conocimiento.

DÉCIMO QUINTO.- Oficio N° 409-2015-GOB.REG.HVCA/GRPPyAT y Oficio N° 429-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT.

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]



La especialista de demarcación territorial del Gobierno Regional de Huancavelica menciona que hace más de dos meses se emitió el acuerdo de consejo regional para gestionar el expediente de saneamiento de la provincia de Huancavelica, se elevó a la Presidencia del Consejo de Ministros y los documentos fueron observados, refiere por el tenor del tenor, quieren que el tenor del aval sea claro, por este motivo se presenta la propuesta de modificación, manifiesta que anteriormente eran 44 colindancias, en este lapso de tiempo hay alcaldes que han decidido firmar y por eso se ha reducido a 40, refiere que también por esto es la modificación, solo 40 colindancias a nivel de la provincia de Huancavelica las está asumiendo el gobierno regional como parte de sus competencia, el resto de las colindancias han sido firmadas por sus alcaldes distritales y provinciales, refiere que por todo la vertido es la rectificación del acuerdo regional que se viene planteando; finalmente menciona urge que este acuerdo modificado este en Lima para que salga la Ley de demarcación de la provincia de Huancavelica, y sean creados los distritos de Añancusi, Huanaspampa y Ccasapata (Chopcca). Luego de haber escuchado la exposición el pleno del consejo regional aprueba por unanimidad la modificación de acuerdo de consejo regional N° 071-2015.

Seguidamente y luego del debate y deliberación respecto a este punto de la agenda, el pleno del Consejo Regional aprueba por unanimidad quedando redactado el texto del Acuerdo de Consejo Regional de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Artículo primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 071-2015/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 14 de Julio de 2015, quedando redactado con el siguiente texto sustitutorio:

ARTÍCULO PRIMERO.- AVALAR y respaldar 40 colindancias límites inter distritales e inter provinciales que fueron elaboradas mediante la aplicación del Artículo 25° del Reglamento de la Ley de Demarcación y organización territorial, los mismos que forman parte de la memoria descriptiva de límites del Expediente Único de Saneamiento y Organización Territorial de la Provincia de Huancavelica, los mismos que a continuación se describen en el siguiente cuadro:

| APLICACIÓN DEL ARTICULO 25 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DEMARCAACION Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL - 27795, EN TRAMOS DE COLINDANCIA INTER PROVINCIAL E INTER DISTRITAL EN EL SANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA HUANCVELICA | | |
|--|--|---|
| TRAMOS | TRAMO DE COLINDANCIA | OBSERVACIONES |
| 1 | Tramo de colindancia Inter provincial Huancavelica - Tayacaja | No participaron en las convocatorias realizadas, por lo que se definió el tramo de colindancia inter provincial mediante el Artículo 25 del Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial. |
| 2 | Tramo de colindancia inter distrital Moya - Ñahuinpuquio(prov. Tayacaja) | No participaron en las convocatorias realizadas, por lo que se definió el tramo de colindancia inter distrital mediante el Artículo 25 del Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial. |
| 3 | Tramo de colindancia inter distrital Pilchaca - Ñahuinpuquio(prov. Tayacaja) | No participaron en las convocatorias realizadas, por lo que se definió el tramo de colindancia inter distrital mediante el Artículo 25 del Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial. |
| 4 | Tramo de colindancia inter distrital Pilchaca - Acostambo(prov. Tayacaja) | No participaron en las convocatorias realizadas, por lo que se definió el tramo de colindancia inter distrital mediante el Artículo 25 del Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial. |
| 5 | Tramo de colindancia inter distrital Huando - Ahuaycha(prov. Tayacaja) | No participaron en la convocatorias realizadas, por lo que se definió el tramo de colindancia inter distrital mediante el Artículo 25 del Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial. |
| 6 | Tramo de colindancia inter distrital Acobambilla - Chupamarca(prov. Castrovirreyna) | El limite inter distrital se elaboró de acuerdo a la Ley 8254, Ley de creación del distrito Acobambilla en la provincia Huancavelica. |

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

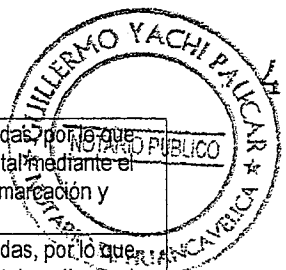
[Large handwritten signatures at the bottom of the page]



| | | |
|----|---|---|
| 7 | Tramo de colindancia inter distrital Mariscal Cáceres - Ahuaycha(prov. Tayacaja) | No participaron en las convocatorias realizadas, por lo que se definió el tramo de colindancia inter distrital mediante el Artículo 25 del Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial. |
| 8 | Tramo de colindancia inter distrital Acoria - Pampas(prov. Tayacaja) | No participaron en las convocatorias realizadas, por lo que se definió el tramo de colindancia inter distrital mediante el Artículo 25 del Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial. |
| 9 | Tramo de colindancia inter distrital Acoria - Colcabamba (prov. Tayacaja) | No participaron en las convocatorias realizadas, por lo que se definió el tramo de colindancia inter distrital mediante el Artículo 25 del Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial. |
| 10 | Tramo de colindancia inter distrital Acoria - Andabamba(prov. Acobamba) | No participaron en las convocatorias realizadas, por lo que se definió el tramo de colindancia inter distrital mediante el Artículo 25 del Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial. |
| 11 | Tramo de colindancia inter distrital Huachocolpa - Lircay(prov. Angaraes) | No participaron en las convocatorias realizadas, por lo que se definió el tramo de colindancia inter distrital mediante el Artículo 25 del Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial. |
| 12 | Tramo de colindancia inter distrital Huachocolpa - Pilpichaca(prov. Angaraes) | No participaron en las convocatorias realizadas, por lo que se definió el tramo de colindancia inter distrital mediante el Artículo 25 del Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial. |
| 13 | Tramo de colindancia inter distrital Ascensión - Castrovirreyna(prov. Castrovirreyna) | No participaron en las convocatorias realizadas, por lo que se definió el tramo de colindancia inter distrital mediante el Artículo 25 del Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial (aplicando encuestas técnicas a los pobladores que se asientan en el tramo de colindancia). |
| 14 | Tramo de colindancia inter distrital Ascensión - Chupamarca(prov. Castrovirreyna) | El limite inter distrital se elaboró de acuerdo a la Ley 27284, Ley de Creación del distrito Ascensión en la provincia Huancavelica, Departamento de Huancavelica. |
| 15 | Tramo de colindancia Inter provincial Huancavelica - Huaytara | El limite inter provincial se elaboró de acuerdo a la Ley 23934, Ley de Creación de la provincia Huaytará en el Departamento de Huancavelica |
| 16 | Tramo de colindancia Inter provincial Huancavelica - Castrovirreyna | Parte del tramo de colindancia inter provincial se definió con los colindantes inter distritales: Huancavelica - Santa Ana y el resto del tramo fue definido mediante el Artículo 25 del Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial. |
| 17 | Tramo de colindancia Inter provincial Huancavelica - Angaraes | Parte del tramo de colindancia inter provincial se definió con los colindantes Inter distritales: Yauli - Ccochaccasa y el resto del tramo fue definido mediante el Artículo 25 del Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial. |
| 18 | Tramo de colindancia Inter provincial Huancavelica - Acobamba | Parte del tramo de colindancia inter provincial se definió con los colindantes Inter distritales: Yauli - Paucara, Acoria - Paucara y el resto del tramo fue definido mediante el Artículo 25 del Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial. |
| 19 | Tramo de colindancia Inter provincial Huancavelica - Churcampa | El limite inter provincial se elaboró de acuerdo a la Ley 29538, Ley de Demarcación y Organización de la provincia de Churcampa en el Departamento de Huancavelica. |
| 20 | Tramo de colindancia inter distrital Acobambilla - Manta | Al no existir acuerdo de límites, se definió el tramo de colindancia inter distrital mediante el Artículo 25 del Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial y tomando como referencia la Ley 8254, creación del distrito Acobambilla en la provincia Huancavelica. |

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Large handwritten signatures at the bottom of the page]



| | | |
|----|---|--|
| 21 | Tramo de colindancia inter distrital Vilca - Huayllahuara | No participaron en las convocatorias realizadas, por lo que se definió el tramo de colindancia inter distrital mediante el Artículo 25 del Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial. |
| 22 | Tramo de colindancia inter distrital Vilca - Moya | No participaron en las convocatorias realizadas, por lo que se definió el tramo de colindancia inter distrital mediante el Artículo 25 del Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial. |
| 23 | Tramo de colindancia inter distrital Vilca - Cuenca | No participaron en las convocatorias realizadas, por lo que se definió el tramo de colindancia inter distrital mediante el Artículo 25 del Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial. |
| 24 | Tramo de colindancia inter distrital Vilca - Conayca | No participaron en las convocatorias realizadas, por lo que se definió el tramo de colindancia inter distrital mediante el Artículo 25 del Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial. |
| 25 | Tramo de colindancia inter distrital Vilca - Laria | No participaron en las convocatorias realizadas, por lo que se definió el tramo de colindancia inter distrital mediante el Artículo 25 del Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial. |
| 26 | Tramo de colindancia inter distrital Vilca - Manta | No participaron en las convocatorias realizadas, por lo que se definió el tramo de colindancia inter distrital mediante el Artículo 25 del Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial. |
| 27 | Tramo de colindancia inter distrital Huayllahuara - Moya | Al no existir acuerdo de límites, se definió el tramo de colindancia inter distrital mediante el Artículo 25 del Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial. |
| 28 | Tramo de colindancia inter distrital Moya - Pílichaca | Al no existir acuerdo de límites, se definió el tramo de colindancia inter distrital mediante el Artículo 25 del Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial. |
| 29 | Tramo de colindancia inter distrital Moya - Cuenca | Al no existir acuerdo de límites, se definió el tramo de colindancia inter distrital mediante el Artículo 25 del Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial. |
| 30 | Tramo de colindancia inter distrital Izcuchaca - Conayca | Al no existir acuerdo de límites, se definió el tramo de colindancia inter distrital mediante el Artículo 25 del Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial. |
| 31 | Tramo de colindancia inter distrital Conayca - Laria | El límite inter distrital se elaboró de acuerdo a la Ley 14166, Creación del distrito Laria en la provincia Huancavelica, Departamento de Huancavelica |
| 32 | Tramo de colindancia inter distrital Huando - Acoria(Huanaspampa) | Se desprende del distrito de Acoria, el nuevo distrito Huanaspampa, definido el límite inter distrital de acuerdo al Artículo 25 del Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial. |
| 33 | Tramo de colindancia inter distrital Huando - Ascensión | El límite inter distrital se elaboró de acuerdo a la Ley 27284, Ley de Creación del distrito Ascensión en la provincia Huancavelica, Departamento de Huancavelica |
| 34 | Tramo de colindancia inter distrital Huando - Nuevo Occoro | Al no existir acuerdo de límites, se definió el tramo de colindancia inter distrital mediante el Artículo 25 del Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial. |
| 35 | Tramo de colindancia inter distrital Mariscal Cáceres - Acoria | Al no existir acuerdo de límites, se definió el tramo de colindancia inter distrital mediante el Artículo 25 del Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial. |

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Large handwritten signature at the bottom left]

[Large handwritten signature at the bottom right]



| | | |
|----|--|---|
| 36 | Tramo de colindancia inter distrital Acoria(Huanaspampa) - Yauli | Se desprende del distrito de Acoria, el nuevo distrito Huanaspampa, definido el limite inter distrital de acuerdo al Artículo 25 del Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial. |
| 37 | Tramo de colindancia inter distrital Acoria - Huanaspampa | Se desprende del distrito de Acoria, el nuevo distrito Huanaspampa, definido el limite inter distrital de acuerdo al Artículo 25 del Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial. |
| 38 | Tramo de colindancia inter distrital Nuevo Occoro - Manta | Al no existir acuerdo de límites, se definió el tramo de colindancia inter distrital mediante el Artículo 25 del Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial. |
| 39 | Tramo de colindancia inter distrital Nuevo Occoro - Laria | El límite inter distrital se elaboró de acuerdo a la Ley 14166, Creación del distrito Laria y Ley 12312, creación del distrito de Nuevo Occoro en la provincia Huancavelica, Departamento de Huancavelica |
| 40 | Tramo de colindancia inter distrital Manta - Laria | Al no existir acuerdo de límites, se definió el tramo de colindancia inter distrital mediante el Artículo 25 del Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial. |

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Artículo primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 072-2015/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 14 de Julio de 2015, quedando redactado con el siguiente texto sustitutorio:

ARTICULO PRIMERO.- AVALAR y respaldar la corrección y/o subsanación de 30 actas de acuerdo de límites de los distritos que conforman la provincia de Huancavelica con sus colindantes, que consignan errores materiales de ubicación geográfica y de redacción, los mismos que a continuación se describen en el siguiente cuadro:

| TRAMOS DE COLIDANCIA INTER PROVINCIAL E INTER DISTRITAL QUE CONSIGNAN ERRORES MATERIALES DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y DE REDACCIÓN | | | |
|---|---|--|--|
| TRAMOS | TRAMO DE COLINDANCIA | DESCRIPCION DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA DE ACUERDO AL ACTA DE ACUERDO DE LIMITES FIRMADAS (consignando errores de ubicación geográfica y redacción) | DESCRIPCION DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS ACUERDOS DE LIMITES FIRMADOS CORREGIDOS. |
| 01 | Tramo de colindancia interdistrital Acoria(Añancusi) – Cosme(prov. Churcampa) | El límite inicia en la confluencia del río Mantaro y la quebrada Pumapacha (punto de coordenadas absolutas 533 545M Norte y 8 615 440 M Este). De este punto el límite continúa en dirección general Sur por el talweg del río Mantaro hasta el punto de coordenadas absolutas 506 151M Norte y 8 604 456 M Este. Lugar donde termina la colindancia distrital (Acta de Acuerdo de límites del 05/10/2013). | El límite inicia en la desembocadura de la quebrada Pumapacha en el río Mantaro (punto de coordenada 533 545 m E y 8 615 440 m N), continúa en dirección general Sureste por el thalweg del río Mantaro hasta un punto de coordenada UTM 536 390 m E y 8 606 428 m N. |
| 02 | Tramo de colindancia interdistrital Acoria(Añancusi) – Paucará (prov. Acobamba) | El límite se inicia en el cerro Asnacruz (Asnacocha), prosigue en dirección Este por la cumbre del cerro Jellosayhua en el punto de coordenadas 526 547 M Este y 8 599 279 M Norte hasta su intersección con la quebrada S/N en el punto de 5527 126 M Este y 8 5600 017 m Norte. De este punto el límite prosigue por el talweg de la quebrada S/N en dirección Este hasta su dirección con la quebrada S/N en el punto de coordenadas 529 800 M Este y 8 600 705 M Norte, para continuar en dirección Este hasta la desembocadura del río Pumararra en el punto de | El límite se inicia en un punto de coordenada UTM 524 579 m E y 8 597 121 m N; prosigue en dirección Noreste por la línea de cumbres, pasando por los cerros Jellosayhua (punto de coordenada UTM 525 158 m E y 8 599 144 m N) y Pensamiento hasta el cauce de una quebrada Sin Nombre (punto de coordenada UTM 527 126 m E y 8 600 017 m N), prosigue en la misma dirección por el cauce de esta quebrada, aguas abajo, hasta su confluencia con otra |



| | | | |
|----|--|--|---|
| | | <p>coordenadas 530 575 m Este y 8 600 873 M Norte. Para luego continuar en dirección general Nor Este hasta el cerro Cusuro(Cusuro Ccasa y Millpo Saywa) en el punto de coordenadas absolutas 531 884 M Este y 8 601 689 M Norte. (Acta de Acuerdo de límites del 09/06/2014, Acta de Acuerdo de límites del punto tripartito entre los distritos Yauli – Paucara – Acoria del 09/06/2014 y Acta de acuerdo de límites entre Acoria y Paucara del 02/12/2013).</p> | <p>quebrada Sin Nombre (punto de coordenada UTM 528 734 m E y 8 600 840 m N), continúa en dirección Este en línea recta hasta la desembocadura de las quebradas Hotel Huayjo y una quebrada Sin Nombre en el río Pumararra (punto de coordenada UTM 530 575 m E y 8 600 873 m N), prosigue en dirección Noreste en línea recta hasta el punto de coordenada UTM 531 884 m E y 8 601 689 m N.</p> |
| 03 | Tramo de colindancia interdistrital Yauli (Chopcca) – Anta (prov. Acobamba) | <p>El límite inicia en el cerro Mojnete (denominado Llacchuaylla), en el punto de coordenadas absolutas 531 267 M Este y 8 583 424 M Norte. De este punto el límite continúa en dirección Sur Oeste por la cumbre de los cerros Altarchaja y Chajapata hasta la confluencia del río Pantache y la quebrada sin nombre en el punto de coordenadas absolutas 531 689 M Este y 8 580 773 M Norte. (Acta de Acuerdo de límites del punto tripartito entre los distritos Yauli – Paucara – Anta del 07/03/2014 y Acta de acuerdo de límites entre Yauli y Anta del 05/04/2014).</p> | <p>El límite inicia en un punto de coordenada UTM 531 267 m E y 8 583 424 m N, continúa en dirección Suroeste por la divisoria de aguas de una quebrada Sin Nombre y la quebrada Cima con la quebrada Ishuarajinca, pasando por la línea de cumbres de los cerros Mojnete y Altarchaja hasta un punto de coordenada UTM 529 329 m E y 8 580 830 m N; luego prosigue en dirección Este pasando por la línea de cumbres del cerro Chajapata, hasta la desembocadura de una quebrada Sin Nombre en el río Pantache (punto de coordenada UTM 532 479 m E y 8 579 936 m N).</p> |
| 04 | Tramo de colindancia interdistrital Huancavelica – Castrovirreyna (prov. Castrovirreyna) | <p>El límite se inicia en la cumbre del cerro Respeto Punta en el punto de coordenadas absolutas UTM 479 079 m N y 8 569 311 M E. De este punto el límite continúa en dirección Sur Este por la cumbre del cerro Chalaciri, cerro Pucajasa hasta la cumbre del cerro Jarhuacante en el punto de coordenadas absolutas UTM 482 823 M Este y 8 565 141 m Norte(Acta de acuerdo de límites entre Huancavelica y Castrovirreyna(prov.Castrovirreyna) del 01/10/2014.</p> | <p>El límite se inicia en el punto de coordenada UTM 479 127 m E y 8 568 719 m N, continúa en dirección Sureste por la divisoria de aguas de las quebradas Yurajranra y Torosipina, pasando por la línea de cumbres de los cerros Chalaciri (cota 5068) y Pucajasa hasta la cumbre del cerro Jarhuacante en el punto de coordenada UTM 482 823 m E y 8 565 141 m N.</p> |
| 05 | Tramo de colindancia interdistrital Acobambilla – Ascensión. | <p>El Límite inicia en la cumbre del cerro Pucalinda de coordenadas UTM 459 657 M E y 8 582 185 M N, continuando en dirección Sur Este por la línea de cumbres del cerro Pucalinda hasta el punto de coordenadas 460 553 M E y 8 581 251 M N, prosiguiendo en dirección Sur Este en línea recta hasta la quebrada sin nombre (coordenadas 465 444 M E y 8 580 370 M N), prosiguiendo en dirección Nor Este en línea recta hasta la confluencia de las quebradas Jantuncarhua y Llasjay, continúa en dirección Norte por el talweg del río Yauricocha hasta el punto de coordenadas UTM 468 788 m E y 8 583 268; continúa en dirección Sureste en línea recta hasta el cauce del quebrada Yanacochoa(punto de coordenada UTM 470 736 m E y 8 582 283 m N). De este punto el límite continúa en dirección Noroeste hasta la desembocadura de la quebrada Janchiscocha en el río Cotay.</p> <p>Acta de acuerdo de límites entre Acobambilla y Ascensión del 01/10/2015.</p> | <p>El Límite inicia en un punto de coordenada UTM 459 657 m E y 8 582 185 m N, continúa en dirección Sureste por la línea de cumbres del cerro Pucalinda hasta el punto de coordenadas 460 553 M E y 8 581 251 M N; prosigue en dirección Sureste en línea recta hasta el cauce de una quebrada Sin Nombre (coordenada UTM 465 444 m E y 8 580 370 m N), continúa en dirección Noreste en línea recta hasta la desembocadura de la quebrada Jantuncarhua en el río Aljahuasi; continúa por el thalweg del río Aljahuasi hasta su confluencia con el río Yauricocha; luego sigue en dirección Norte por el thalweg del río Yauricocha hasta el punto de coordenada UTM 468 788 m E y 8 583 268; continúa en dirección Sureste en línea recta hasta el cauce de la quebrada Yanacochoa (punto de coordenada UTM 470 726 m E y 8 582 198 m N). De este punto el límite continúa en dirección Noroeste, en línea recta hasta la desembocadura de la</p> |

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

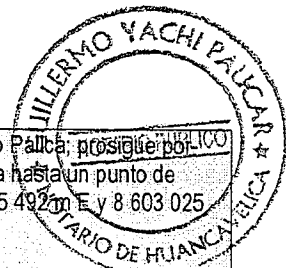
[Large handwritten signatures at the bottom of the page]



| | | | |
|----|---|--|--|
| | | | quebrada Janchiscocha en el río Yauricocha |
| 06 | Tramo de colindancia interdistrital Pilchaca - Cuenca. | Inicia en la desembocadura de la quebrada Socu(Challhuas) en el punto de coordenadas 493 370 M Este y 8 629 048 M Norte, prosigue en dirección Sur Oeste hasta la cota 3340 msnm, para luego proseguir por la divisoria de aguas oeste del río Mantaro que une la cumbre de los cerros sin nombre de cota 493 684 M Este y 8 627 970 M Norte, cota 493 620 M este y 8 627 585 M Norte, cerro Churraya, cota 4246 msnm, hasta la naciente de la quebrada sin nombre de cota 493 293 M Este y 8 623 699 M norte. Para luego continuar en dirección general Nor Oeste por la cumbre del cerro Campanayocurio de coordenadas 491 097 M Este y 8 624 223 m Norte. Acta de acuerdo de límites entre Pilchaca y Cuenca del 2110/2013. | El límite se inicia en la desembocadura de la quebrada Socu en el río Mantaro (punto de coordenada UTM 493 370 m E y 8 629 048 m N), continúa en dirección Suroeste por la línea de cumbres hasta la cota 3340; prosigue en dirección general Sur por la divisoria de aguas oeste del río Mantaro, pasando por los puntos de coordenada UTM 493 684 m E y 8 627 970 m N y 493 620 m E y 8 627 585 m N; cerro Churraya y la cota 4246 hasta el cauce de la quebrada Sin Nombre (punto de coordenada UTM 493 232 m E y 8 624 022 m N). El límite continúa en dirección Suroeste en línea recta hasta la cumbre del cerro Campanayocurio (punto de coordenada UTM 491 653 m E y 8 623 801 m N). |
| | Tramo de colindancia interdistrital Cuenca - Izcuchaca. | El límite inicia en el talweg del Río Mantaro en el punto de coordenadas absolutas 498 925 M Norte y 8 621 021 M Este. De este punto el límite continúa en dirección sur pasando por la quebrada S/N. en el punto de coordenadas absolutas 498 415 M Norte y 8 620 692 M Este, continuando en dirección Sur hasta la quebrada Jatunyichque en el punto de coordenadas absolutas 498 403 M Norte y 8 619 135 M Este. De este punto el límite continúa en dirección Sur Oeste por el talweg de la quebrada Jatunyichque en el punto de coordenadas absolutas 497 823 M Norte y 8 618 917 M Este. Lugar donde termina la colindancia entre los distritos de Izcuchaca y Cuenca. | El límite inicia en el thalweg del río Mantaro en un punto de coordenada UTM 498 925 m E y 8 621 021 m N; continúa en dirección Suroeste por la línea de cumbres hasta la cota 3138; luego prosigue en dirección Sur en línea recta hasta el cauce de una quebrada Sin Nombre (punto de coordenada UTM 498 415 m E y 8 620 692 m N); prosigue en la misma dirección en línea recta hasta el cauce de la quebrada Jatunquichque (punto de coordenada UTM 498 403 m E y 8 619 135 m N); el límite continúa en dirección Suroeste por el cauce de la quebrada Jatunquichque hasta el punto de coordenada UTM 497 823 m E y 8 618 917 m N. |
| 07 | Tramo de colindancia interdistrital Cuenca - Conayca. | El límite inicia en la cumbre del cerro Yuraj Orjo en el punto de coordenadas absolutas 495 679 M Norte y 8 618 385 M Este. De este punto el límite continúa en dirección Este por la cumbre de los cerros Puyhuan(coordenadas absolutas 491 230 M Norte y 8 618 774 M Este y Seccsecc(coordenadas absolutas 491 246 M Norte y 8 619 339 M Este), hasta la naciente de la quebrada Torhuajana para luego proseguir por el Talweg de esta quebrada aguas abajo hasta su desembocadura en una quebrada S/N(Q. Puncuhuaycco) de coordenadas absolutas 495 439 M Norte y 8 618 224 M Este, para luego proseguir el Talweg de la misma quebrada aguas abajo hasta la desembocadura en la margen izquierda S/N(Q. Luquiahuycco). Acta de acuerdo de límites entre Cuenca y Conayca del 21/10/2013. | El límite inicia en un punto de coordenada UTM 487 973 m E y 8 618 381 m N; continúa en dirección general Este por la divisoria de aguas de las quebradas Huayllapampa y Torhuajana con la quebrada Almapampasja, pasando por el punto de coordenada UTM 489 518 m E y 8 618 010 m N hasta la naciente de la quebrada Huallapuquio; continúa por el cauce de la quebrada Huallapuquio aguas abajo hasta su confluencia con la quebrada Jatunquichque; prosigue por el cauce de la quebrada Jatunquichque, aguas abajo, hasta un punto de coordenada UTM 497 823 m E y 8 618 917 m N. |
| 08 | Tramo de colindancia interdistrital Huando - Acoria. | El límite inicia en la confluencia de los ríos Ichu y Palca(punto de coordenadas absolutas 508 350 M Norte y 8 610 267 M Este). De este punto el límite continúa en dirección Sur Oeste por el Talweg del río | El límite se inicia en el thalweg del río Ichu en un punto de coordenada UTM 508 164 m E y 8 613 479 m N; continúa en dirección Sur por el thalweg del río Ichu hasta su |

Handwritten signatures and notes on the left margin of the document.

Large handwritten signatures at the bottom of the page.



| | | | |
|----|--|--|---|
| | | Palca hasta la confluencia con el tributario de la quebrada s/n (punto de coordenadas absolutas 506 151M Norte y 8 604 456M Este).Acta de acuerdo de limites entre Huando y Acoria del 06/03/2013. | confluencia con el río Palca, prosigue por el thalweg del río Palca hasta un punto de coordenada UTM 505 492 m E y 8 603 025 m N. |
| 09 | Tramo de colindancia interdistrital Huando – Palca. | El límite inicia en la confluencia de la quebrada Añasjasa y la quebrada sin nombre en el punto de coordenadas absolutas 495 135 M Este y 8 692 924 M Norte. De este punto el límite continúa en dirección Norte por el Talweg de la Quebrada sin nombre hasta la confluencia con el río Palca en el punto de coordenadas absolutas 495 472 M Este y 8 594 975 M Norte. De este punto el límite se dirige en dirección Nor Este por el talweg del río Palca hasta el punto de coordenadas absolutas 497 580 M Este y 8 595 621 M Norte, continuando en dirección Nor oeste por el cerro Cuncuyoc(Cuncayocc) en las coordenadas absolutas 496 850M Este y 8 597 233 M Norte. D este punto el límite continua en dirección Nor Este por la naciente de la quebrada Chuchuna, continuando en dirección Nor Oeste hasta el talweg del río Tinllacla en el punto de coordenadas absolutas 497 640 M Este y 8 600918 M Este. De este punto en límite continua en dirección Nor Este por la cumbre del cerro Runtuhuaraca y la cota 4368, continuando en dirección Nor este hasta la quebrada Cutay(Occelaccay Huaccta) en el punto de coordenadas absolutas 499 918 M Este y 8 604 161 M Norte, prosiguiendo por el talweg de la quebrada Cutay hasta el punto de coordenadas absolutas 500 157 M Este y 8 605 339 M Norte. De este punto el límite continua en dirección Nor Este en el punto de coordenadas absolutas 500 372 M este y 8 605 627 M Norte, prosiguiendo en dirección Sur Este por la cumbre del cerro sin nombre(Jatunpucapunta) en el punto de coordenadas absolutas 502 135 M Este y 8 605 506 M Norte. De este punto el límite continua en dirección sur Este por la divisoria de aguas de la quebrada Julpa y Río Acobambilla hasta el punto de coordenadas absolutas 505 010 M Este y 8 602 539 M Norte, continuando aguas abajo por el río Palca hasta el punto de coordenadas absolutas 505 492 M Este y 8 603 025 M Norte. Acta de acuerdo de limites entre Huando y Palca del 29/10/2014. | El límite se inicia en la naciente de una quebrada Sin Nombre (punto de coordenada UTM 495 139 m E y 8 592 928 m N), continúa en dirección Norte por el cauce de dicha quebrada hasta su desembocadura en el río Palca (punto de coordenada UTM 495 472 m E y 8 594 975 m N). De este punto el límite prosigue por el thalweg del río Palca, aguas abajo, hasta un punto de coordenada 497 580 M E y 8 595 621 m N. A partir de este punto, el límite asciende por la estribación Sureste del cerro Cuncuyoc hasta su cumbre (punto de coordenada UTM 496 850 m E y 8 597 233 m N); prosigue en dirección Noreste en línea recta, hasta la naciente de la quebrada Chuchuna (punto de coordenada UTM 498 251 m E y 8 598 205 m N); continúa en dirección Noroeste en línea recta hasta el thalweg del río Tinllacla (punto de coordenada UTM 497 640 m E y 8 600 918 m N). De este punto en límite continúa en dirección Noreste por la divisoria de aguas Este de los tributarios del río Occoro, pasando por la línea de cumbres del cerro Runtuhuaraca (cota 4368), hasta el cauce de una quebrada Sin Nombre (punto de coordenada UTM 499 918 m E y 8 604 161 m N); prosigue por el cauce de la quebrada antes mencionada, aguas abajo, hasta la confluencia de la quebrada Cutay con una quebrada Sin Nombre (punto de coordenada UTM 500 218 m E y 8 604 692 m N); continúa por el cauce de la quebrada Cutay hasta un punto de coordenada UTM 500 157 m E y 8 605 339 m N. De este punto el límite continúa en dirección Noreste, en línea recta, hasta el punto de coordenada UTM 500 372 m E y 8 605 627 m N; continúa en dirección Sureste por la divisoria de aguas de las quebradas Millhuayoc y Julpa con las quebradas Pitijasa y Acuambilla, pasando por la línea de cumbres del cerro Jejes (punto de coordenada UTM 502 135 m E y 8 605 506 m N) hasta el thalweg del río Palca (punto de coordenada UTM 505 010 m E y 8 602 539 m N); prosigue aguas abajo por el thalweg del río Palca hasta el punto de coordenada UTM 505 492 m E y 8 603 025 m N. |
| 10 | Tramo de colindancia interdistrital Acoria (Huanaspampa) – Huancavelica. | El límite inicia en la cumbre del cerro Jatunchaja(punto de coordenadas absolutas 504 802 M Norte y 8 595 070 M Este). De este punto el límite continua en dirección Sur Este por la cumbre del cerro Yanapadre y el cerro | El límite se inicia en la cumbre del cerro Yanapadre (punto de coordenada UTM 505 402 m E y 8 594 510 m N); prosigue en dirección Sureste en línea recta hasta el punto de coordenada UTM 506 192 m E y 8 |

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature that appears to be 'R. Pardo' and several other illegible signatures.

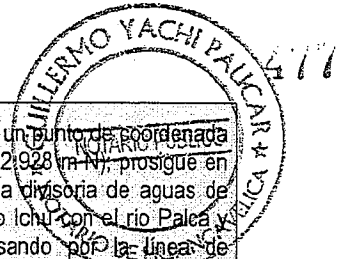
Large handwritten signatures at the bottom of the page, including a prominent signature on the left and several others on the right.



| | | | |
|----|--|--|--|
| | | Tolaorcco (Tolamocco), (punto de coordenadas absolutas 506 197 M Norte y 8 593 705M Este). Lugar donde termina la colindancia distrital. Acta de acuerdo de límites entre Acoria y Huancavelica del 23/09/2013. | 593 735 m N. |
| 11 | Tramo de colindancia interdistrital Acoria (Huanaspampa) - Palca | El límite inicia en el talweg del río Palca en el punto de coordenadas 506 151 M Este y 8 604 456 M Norte. De este punto el límite continua en dirección Sur por el talweg hasta el punto de coordenadas 505 484 M Este y 8 603 035 M Norte, prosiguiendo en dirección en dirección Sur Este hasta el cerro Huaponilloc, siguiendo en dirección Sur por el cerro de cota 4482 hasta la cumbre del cerro Taquiasjarumi (Muelaccasa). De este punto el límite continua en dirección Norte y luego Sur hasta la cumbre del cerro Tolaorcco (Osnomocco) en el punto de coordenadas 505 402 m E y 8 594 510 m M Norte. Acta de acuerdo de límites entre Acoria y Palca del 30/10/2014. Si resulta | El límite se inicia en el thalweg del río Palca (punto de coordenada UTM 505 492 m E y 8 603 025 m N); continúa en dirección Sur por la divisoria de aguas de la quebrada Japarinahuayjo y Chiclapucro con las quebradas Sin Nombre, Tincohuayjo, Millpo Pampa y Yurajmitohuayjo, pasando por la línea de cumbres de los cerros Huaponilloc, señal geodésica 4482 y Taquiasjarumi (punto de coordenada UTM 505 785 m E y 8 596 930 m N) hasta la cumbre del cerro Yanapadre (punto de coordenada UTM 505 402 m E y 8 594 510 m N). |
| 12 | Tramo de colindancia interdistrital Yauli - Huancavelica | El límite inicia en la cumbre del cerro Tolaorcco en el punto de coordenadas absolutas 506 192 M Este y 8 593 735 M Norte. De este punto el límite continua en dirección Sur Este por la divisoria de aguas de las quebradas Tastahuayjo y Jejatulloj, el cerro S/N de cota 4254 hasta la intersección con el talweg del río Ichu en el punto de coordenadas absolutas 511 137 M Este y 8 586 429 M Norte), continuando en dirección Sur Este por la cumbre del cerro S/N de cota 4218 y cerro S/N de cota 4673; de este punto el límite continua en dirección general Sur por la divisoria de aguas de las quebradas Corichaco Huayjo y Ruyac Huayjo, continuando en dirección sur por la divisoria de aguas de las quebradas Mojineteahuayjo y Yanamachay, cerro S/N de cota 4592, cerro Yanamachay de coordenadas absolutas 511 573 M Este y 8 575 170 M Norte, prosiguiendo el límite por la cumbre de los cerros Tororumi, Minayoc y Janjahua de coordenadas absolutas 513 205 M Este y 8 571 796 M Norte. Acta de acuerdo de límites entre Huancavelica y Yauli del 06/05/2014. | El límite se inicia en un punto de coordenada UTM 506 192 m E y 8 593 735 m N), continúa en dirección Sureste por divisoria de aguas de las quebradas Jellojajahuayjo y Jejatulloj con las quebradas Huancapalca y Tastahuayjo, pasando por la línea de cumbres del cerro Yana Orjo (punto de coordenada UTM 507 311 m E y 8 592 390 m N) y la cota 4254 hasta la intersección con el thalweg del río Ichu (punto de coordenada UTM 511 137 m E y 8 586 429 m N); continúa en dirección Sureste por la divisoria de aguas de las quebradas Churrohuayjo, Ruyac Huayjo, Yanamachay, Tintay y Chuspi con las quebradas Astohuayjo, Corichaco Huayjo, Chuyuncopampa, Mojineteahuayjo, Cachimachay y Antajachahuayjo, pasando por la línea de cumbres de las cotas 4218, 4373, 4592, punto de coordenada UTM 511 573 m E y 8 575 170 m N y el cerro Tororumi hasta la cumbre del cerro Janjahua (punto de coordenada UTM 513 205 m E y 8 571 796 m N). |
| 13 | Tramo de colindancia interdistrital Huancavelica - Palca | "El límite se inicia en la cumbre del cerro Ichuorjo (Piedra Clavada) en el punto de coordenadas absolutas UTM 502 492 m E 8 593 962 m N, Prosiguiendo en dirección Este hasta la cumbre del cerro Tolaorcco en el punto de coordenadas UTM 505 402 m N y 8 594 510 m E). Acta de acuerdo de límites entre Huancavelica y Palca del 23/09/2014. | El límite se inicia en un punto de coordenada UTM 502 492 m E 8 593 962 m N; continúa en dirección Noreste por la divisoria de aguas de los tributarios del río Sasacha con las quebradas Chunohuere y Sin Nombre, pasando por la línea de cumbres del cerro Ichuorjo, punto de coordenada 503 745 m E y 8 595 119 m N y el cerro Jatunchaja (punto de coordenada UTM 504 693 m E y 8 595 718 m N). De este punto el límite prosigue en dirección Sureste hasta la cumbre del cerro Yanapadre (punto de coordenada UTM 505 402 m E y 8 594 510 m N). |

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

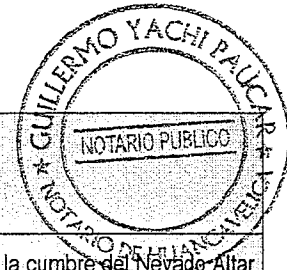
Large handwritten signatures at the bottom of the page, likely representing the parties involved in the agreement.



| | | | |
|----|---|---|---|
| 14 | Tramo de colindancia interdistrital Ascensión – Palca | El límite inicia en el punto de coordenadas absolutas 498 527 M Norte y 8 593 676M Este. De este punto el límite continua en dirección general Este por la divisoria de aguas de los rios Ichu y Palca y el cerro Tunsu(Tunsulla) y de cota 4540. De este punto el límite continúa en dirección Nor Este, hasta el punto de coordenadas absolutas 502 492 M Norte y 8 593 962M Este. Acta de acuerdo de límites entre Ascensión y Palca del 25/09/2013. | El límite se inicia en un punto de coordenada 495 139 m E y 8 592 928 m N; prosigue en dirección Este por la divisoria de aguas de los tributarios del río Ichu con el río Palca y sus tributarios, pasando por la línea de cumbres, cota 4540 y los cerros Tunsu hasta el punto de coordenada 502 492 m E y 8 593 962 m N. |
| 15 | Tramo de colindancia interdistrital Ascensión – Nuevo Occoro |cumbre del C° San Pedro de Saccsalla, luego continua en dirección general Norte pasando por la cumbre del C° Chancarapunta, prosiguiendo en dirección Nor Oeste por la divisoria de aguas de las quebradas Llachuapallja(Chucllapampa) y Soldadayoc(Chacanayoc) hasta la confluencia de las mismas y la quebrada Chisje(punto de coordenadas UTM 8 588 018 m N y 483 456 m E) para luego continuar en dirección Nor Este por la divisoria de aguas de dos quebradas sin nombre(Quebrada Corral Pucro y Quebrada Yucarate) hasta la cumbre del cerro Mitoaspina y valor de cota 4, 732, prosiguiendo en dirección Nor Este hasta la cumbre del cerro Payche, de este punto el límite prosigue en dirección general Norte hasta el punto de coordenadas UTM 8 591 442 m N y 485 028 m E, continuando en línea recta hasta Laguna Maynarcocha(Maylorccocho) punto de coordenadas UTM 8 592 907 m N y 485 123 m E, de este punto el límite continua partiendo la laguna Maynarcocha(Maylorccocho) en partes iguales para ambos ámbitos distritales(Nuevo Occoro y Ascension)hasta llegar al punto de coordenadas UTM 8 593 277 m N y 485 548 m E, prosiguiendo en dirección Nor Este por la cumbre del Cerro Iscusirca, cerro Chontani con cota 4,785 para continuar en dirección Nor Este hasta el punto de coordenadas UTM 8 594 609 m N y 487 138 m E, para proseguir hasta la cumbre del cerro sin nombre (punto de coordenadas UTM 8 594 352 m N y 487 667 m E). Acta de acuerdo de límites entre Nuevo Occoro y Ascensión del 14/01/2013. | El límite se inicia en la cumbre del cerro San Pedro de Sacsalla; prosigue en dirección Noreste por la divisoria de aguas de las quebradas Llachuapallja y Soldadoyoc, pasando por la línea de cumbres del cerro Ancapatianan hasta la confluencia de las quebradas Llachuapallja y Soldadoyoc; continúa por el cauce de la quebrada Soldadoyoc hasta la confluencia con las quebradas Quisje y Jarpo (punto de coordenada UTM 483 382 m E y 8 588 160 m N); prosigue en dirección Noreste por la divisoria de aguas de dos quebradas sin nombre, pasando por la cota 4732, cerro Payche hasta el punto de coordenada UTM 485 028 m E y 8 591 442 m N; continúa en línea recta hasta la laguna Mayllorcocha (punto de coordenada UTM 485 123 m E y 8 592 907 m N). Desde este punto el límite continua partiendo la laguna Mayllorcocha en partes iguales para ambos ámbitos distritales (Nuevo Occoro y Ascensión) hasta llegar al punto de coordenada UTM 485 548 m E y 8 593 277 m N; prosigue en la misma dirección por la línea de cumbres hasta la cota 4785. |
| 16 | Tramo de colindancia interdistrital Huando – Mariscal Cáceres | El límite inicia en la confluencia del río Mantaro y la Quebrada Tambohuayoc (Tamboshuaycco) en el punto de coordenadas absolutas 506 565 M Este y 8 614 549 M Norte. De este punto el límite continúa en dirección Sur Oeste por el Talweg de la Quebrada Tambohuayoc(Tamboshuaycco) hasta el punto de coordenadas absolutas 506 189 M Este y 8 614 151 M Norte. De este punto el límite se dirige en línea recta con dirección Este hasta el talweg del río Ichu en el punto de coordenadas absolutas 507 758 M Este y 8 614 002 M Norte, prosiguiendo en dirección Sur por el talweg del río Ichu hasta la confluencia con el río Palca en el punto coordenadas absolutas 508 350 M Este y 8 610 267 M Norte. Lugar donde termina la colindancia distrital. | El límite se inicia en la desembocadura de la quebrada Tambohuayoc en el río Mantaro (punto de coordenada UTM 506 565 m E y 8 614 549 m N); sigue en dirección Suroeste por el cauce de la quebrada Tambohuayoc hasta el punto de coordenada UTM 506 189 m E y 8 614 151 m N; prosigue en dirección Este, en línea recta, hasta el thalweg del río Ichu (punto de coordenada UTM 507 758 m E y 8 614 002 m N); continúa por el thalweg del río Ichu aguas arriba hasta el punto de coordenada UTM 508 164 m E y 8 613 479 m N. |

Handwritten signatures and initials on the left margin of the document.

Large handwritten signatures at the bottom of the page, likely representing the officials involved in the delimitation process.



| | | Acta de acuerdo de límites entre Huando y Mariscal Cáceres del 02/10/2014. | |
|----|---|--|---|
| 17 | Tramo de colindancia interdistrital Ascensión(Prov. Huancavelica) – distrito Aurahua (Prov. Castrovirreyna) | El límite inicia en la cumbre del Nevado Altar en el punto de coordenadas absolutas 463 665 M Norte y 8 569 968 M Este. De este punto el límite continua en dirección general norte por la divisoria de aguas entre el río Aljahuasi y los afluentes de la quebrada Jeñuascancha, prosiguiendo por la cumbre de los cerros Huacuri, Jenchocaca, cota 4942 msnm, Pariona Orjo de cota 4872 msnm. Lugar donde termina la colindancia distrital. | El límite inicia en la cumbre del Nevado Altar en el punto de coordenada 463 665 m E y 8 569 968 m N; continúa en dirección Noroeste por la divisoria de aguas de las quebradas Ayamachay, Parinacocha, Choga, Jahuilla y Sacsá con el río Aljahuasi y la quebrada Ayamachay, pasando por la línea de cumbres de los cerros Huacuri, Jenchajasa (cota 4942) y Pariona Orjo (cota 4872). |
| 18 | Tramo de colindancia interdistrital Huando – Laria | El límite inicia en la confluencia de la Quebrada Huasmayo(río Occoro) y la Quebrada Pacchahuayjo en el punto de coordenadas absolutas 498 637 M Norte y 8 613 036 M Este. De este punto el límite continúa en dirección Nor Este por el Talweg de la Quebrada Huasmayo(río Occoro) hasta la confluencia de la Quebrada Huasmayo(río Occoro) y el Río Alauma en el punto de coordenadas absolutas 499 182 M Norte y 8 613 406 M Este (Ccarachaca). Lugar donde termina la colindancia distrital. | El límite se inicia en la desembocadura de la quebrada Pacchahuayjo en el río Huasmayo (punto de coordenada UTM 498 637 m E y 8 613 036 m N); continúa en dirección Noreste por el thalweg del río Huasmayo hasta un punto de coordenada UTM 498 905 m E y 8 613 216 m N. |
| 19 | Tramo de colindancia interdistrital Yauli – Ccochaccasa (Prov. Angaraes). | El límite inicia en la cumbre del cerro Janjahua en el punto de coordenadas absolutas 513 205 M Este y 8 571 796 M Norte, continuando en dirección Este por la cumbre del cerro Pucapata, cerro Carhuituyoc, cerro Jollpa Orjo y la divisoria de aguas del río Tantajato y las quebradas Jollpahuayjo, Tasta y Huayja. De este punto el límite continua en dirección Nor Este por la divisoria de aguas de la quebrada Toro Hormana y quebrada Yanapacha, cumbre del cerro Choclla, cerro Huamanhuachana, cerro Atojuachanan hasta la confluencia del río Huarmislla y la quebrada Sin Nombre en el punto de coordenadas absolutas 526 414 M Este y 8 577 343 M Norte. Lugar donde termina la colindancia distrital. | El límite inicia en la cumbre del cerro Janjahua (punto de coordenada UTM 513 205 m E y 8 571 796 m N); continúa en dirección Sureste por la divisoria de aguas de los tributarios del río Huachocolpa con la quebrada Antajachahuayjo, pasando por la línea de cumbres de los cerros Pucapata, cahuituyoc y Jollpa Orjo (punto de coordenada UTM 518 865 m E y 8 569 236 m N). Desde este punto el límite prosigue en dirección Noreste por la divisoria de aguas de las quebradas Toro Homana y Tantajato con la quebrada Yanapacha, pasando por la línea de cumbres de los cerros Choclla, Huamanhuachana y Atojuachanan hasta la desembocadura de una quebrada Sin Nombre en el río Huarmislla (punto de coordenada 526 427 m E y 8 577 328 m N). |
| 20 | Tramo de colindancia interdistrital Huancavelica – Ccochaccasa(Prov. Angaraes). | El límite inicia en la cumbre la cumbre del cerro Mancajasha (Mancaccasa) en el punto de coordenadas absolutas 512 233 M Norte y 8 570 584 M. De este punto el límite continúa en dirección Nor Este hasta la cumbre del cerro Janjahua en el punto de coordenadas absolutas 513 205 M Este y 8 571 796 M Norte. Lugar donde termina la colindancia distrital. | El límite se inicia en la cumbre la cumbre del cerro Mancajasha (Punto de coordenada UTM 512 233 m E y 8 570 584 m N); continúa en dirección Noreste por la divisoria de aguas Este de la quebrada Chuspi, pasando por la cota 4612 hasta la cumbre del cerro Janjahua (punto de coordenada UTM 513 205 m E y 8 571 796 m N). |
| 21 | Tramo de colindancia interdistrital Huachocolpa – Ccochaccasa(Prov. Angaraes). | El límite inicia en la cumbre la cumbre del cerro Mancajasha (Mancaccasa) en el punto de coordenadas absolutas 512 233 M Norte y 8 570 584 M. De este punto el límite continúa en dirección Sur Oeste hasta el talweg de la Quebrada Toto Huajanam en el punto | El límite se inicia en la cumbre la cumbre del cerro Mancajasha (Punto de coordenada UTM 512 233 m E y 8 570 584 m N); continúa en dirección Suroeste por la divisoria de aguas Oeste de la quebrada |

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



| | | | |
|----|---|--|---|
| | | <p>de coordenadas absolutas 511 229 M Este y 8 568 841 M Norte, continuando por el talweg de la quebrada Toto Huajanam en dirección Sur Este hasta el punto coordenadas absolutas 511 901 M Este y 8 568 541 M Norte. De este punto el limite continúa en dirección Sur por la cumbre del cerro Huauguintuyoc hasta el talweg del rio Huachocolpa en el punto de coordenadas 511 890 M Este y 8 566 342 M Norte, prosiguiendo por el talweg del rio Huachocolpa en dirección Este hasta la confluencia con la quebrada Jollapahuayo el punto de coordenadas absolutas cumbre del cerro Janjahua en el punto de coordenadas absolutas 513 205 M Este y 8 571 796 M Norte. Lugar donde termina la colindancia distrital.</p> | <p>Cochapuncu hasta el cauce de la quebrada Toro Huajanam o rio Ingenio (punto de coordenada UTM 511 229 m E y 8 568 841 m N); prosigue en dirección Sureste por el cauce de la quebrada Toro Huajanam o rio Ingenio hasta un punto coordenada UTM 511 901 m E y 8 568 541 m N). De este punto el límite continúa en dirección Sur por la línea de cumbres, pasando por el cerro Huauguintuyoc hasta el thalweg del rio Huachocolpa (punto de coordenada UTM 511 890 m E y 8 566 342 m N); prosigue en dirección Este por el thalweg del rio Huachocolpa hasta la desembocadura de la quebrada Jollpahuayo en el rio Huachocolpa (punto de coordenada UTM 517 526 m E y 8 565 632 m N). Lugar donde termina la colindancia distrital.</p> |
| 22 | Tramo de colindancia interdistrital Huancavelica – Huachocolpa. | <p>El limite inicia en el nevado Ccarhuarazo (punto de coordenadas absolutas 496 177 M Norte y 8 565 935 M Este). De este punto el limite continua en dirección Este hasta la naciente de la Quebrada Yanaslla (punto de coordenadas absolutas 497 544 M Norte y 8 566 727 M Este), continuando por el Talweg de la Quebrada Yanaslla hasta la confluencia con la Quebrada Negrococha (punto de coordenadas absolutas 502 233 M Norte y 8 565 729 M Este). De este punto el limite prosigue en dirección general Norte por la cumbre del cerro Garhuayuna (Ccarahuayuna) (cota 4857), continuando en dirección Este por las cumbres de los cerros Yanacancha, Acchilla (Aqchilla), Jecarmachay, Chaupiorjo hasta su intersección con la Quebrada Yanacancha (punto de coordenadas absolutas 510 235 M Norte y 8 570 431 M Este). De este punto el limite prosigue en la misma dirección hasta la cumbre del cerro Mancajasha (Mancaccasa), (punto de coordenadas absolutas 512 233 M Norte y 8 570 584 M Este) Lugar donde termina la colindancia distrital.</p> | <p>El límite se inicia en un punto de coordenada UTM 496 177 m E y 8 565 935 m N; continúa en dirección Noreste hasta la naciente de la quebrada Yanaslla (Punto de coordenada UTM 497 544 m E y 8 566 727 m N); prosigue por el cauce de la quebrada Yanaslla, aguas abajo, hasta su desembocadura junto con la quebrada Pucara en el rio Yanaslla (Punto de coordenada UTM 502 233 m E y 8 565 729 m N). Desde este punto el limite prosigue en dirección Norte por la línea de cumbres, pasando el cerro Garhuayuna (cota 4857); luego continúa en dirección Este por la divisoria de aguas de los tributarios del rio Yanaslla y Huachocolpa con las quebradas Huinchuspallja, Pacchapata y Yanacancha, pasando por la línea de cumbres de los cerros Yanacancha (Punto de coordenada UTM 504 851 m E y 8 571 089 m N), Acchilla, Jecarmachay y Chaupiorjo hasta su intersección en la confluencia de las quebradas Yanacancha y Toro Huajanam o Rio Ingenio (Punto de coordenada UTM 510 235 m E y 8 570 431 m N). Desde este punto el limite continúa dirección Este por la línea de cumbres hasta el cerro Mancajasha (Punto de coordenada UTM 512 233 m E y 8 570 584 m N).</p> |
| 23 | Tramo de colindancia interdistrital Huando – Conayca. | <p>El limite inicia en la confluencia de la Quebrada Huasmayo (rio Occoro) y la Quebrada Pacchahuayo en el punto de coordenadas absolutas 498 637 M Norte y 8 613 036 M Este. De este punto el limite continúa en dirección Nor Este por el Talweg de la Quebrada Huasmayo (rio Occoro) hasta la confluencia de la Quebrada Huasmayo (rio Occoro) y el Rio Alauma en el punto de coordenadas absolutas 499 182 M Norte y 8 613 406 M Este (Ccarachaca). Lugar donde termina la colindancia distrital.</p> | <p>El limite se inicia en el thalweg del rio Huasmayo en un punto de coordenada UTM 498 905 m E y 8 613 216 m N; continúa en dirección Noreste por el thalweg del rio Huasmayo hasta su confluencia con el rio Alauma; luego prosigue por el thalweg del rio Alauma que cambia de denominación a quebrada Alauma; continúa por el cauce de la quebrada Alauma hasta un punto de coordenada UTM 501 053 m E y 8 616 231 m N.</p> |

[Handwritten signatures and initials in the left margin]

[Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



480

| | | | |
|----|---|--|---|
| 24 | Tramo de colindancia interdistrital Huando – Izcuchaca. | El límite inicia en la confluencia de los ríos Mantaro y Alauma (río Ichu), en el punto de coordenadas absolutas 501 791.483 M Norte y 8 617 575.547 M Este. De este punto el límite continúa en dirección Sur Oeste por el Talweg del río Alauma (río Ichu) hasta el punto de coordenadas absolutas 501 053.167 M Norte y 8 616 231.024 M Este). Lugar donde termina la colindancia distrital. | El límite se inicia en la desembocadura de la quebrada Alauma en el río Mantaro (punto de coordenada UTM 501 791 m E y 8 617 576 m N); continúa en dirección Suroeste por el cauce de la quebrada Alauma hasta un punto de coordenada UTM 501 053 m E y 8 616 231 m N). |
| 25 | Tramo de colindancia interdistrital Acostambo(Prov. Tayacaja) – Huando | El límite inicia en la confluencia del río Mantaro y río Alauma en el punto de coordenadas 501 791 m Este y 8 617 576 M Norte, prosiguiendo en dirección Este por el talweg del río Mantaro hasta el punto de coordenadas 505 619 m Este y 8 616 449 m Norte. Punto donde termina la colindancia de los distritos Huando y Acostambo. | El límite se inicia en la desembocadura de la quebrada Alauma en el río Mantaro (punto de coordenada UTM 501 791 m E y 8 617 576 m N); prosigue en dirección Este por el thalweg del río Mantaro hasta la desembocadura de una quebrada Sin Nombre en el río Mantaro (punto de coordenada UTM 505 619 m E y 8 616 449 m N). |
| 26 | Tramo de colindancia interdistrital Acostambo(Prov. Tayacaja) – Izcuchaca | El límite inicia en el talweg del río Mantaro hasta el punto de coordenadas 498 925 M Este y 8 621 021 M Norte, prosiguiendo en dirección Sur Este por el talweg del río Mantaro hasta la confluencia con el río Alauma en el punto de coordenadas 501 791 m Este y 8 617 576 M Norte. Punto donde termina la colindancia de los distritos Izcuchaca y Acostambo. | El límite se inicia en el thalweg del río Mantaro (punto de coordenada UTM 498 925 m E y 8 621 021 m N); continúa en dirección Sureste por el thalweg del río Mantaro hasta la desembocadura de la quebrada Alauma en el río Mantaro (punto de coordenada UTM 501 791 m E y 8 617 576 m N). |
| 27 | Tramo de colindancia interdistrital Acoria – Ahuaycha (Prov. Tayacaja). | El límite inicia en la confluencia del río Mantaro y el río Ichu en el punto de coordenadas 507 683 M Este y 8 614 386 M Norte. De este punto el límite continúa en dirección Este por el talweg del río Mantaro hasta la confluencia con la quebrada Molino Huayjo en el punto de coordenadas 514 577 M Este y 8 615 527 M Norte. Punto donde termina la colindancia de los distritos Acoria y Ahuaycha. | El límite se inicia en la desembocadura de una quebrada Sin Nombre en el río Mantaro (punto de coordenada UTM 512 559 m E y 8 616 358 m N); continúa en dirección Sureste por el thalweg del río Mantaro hasta la desembocadura de la quebrada Molino Huayjo en el río Mantaro (punto de coordenada UTM 514 577 m E y 8 615 527 m N). |
| 28 | Tramo de colindancia interdistrital Yauli – Acoria | El límite se inicia en un punto de coordenadas UTM 8593735 m N y 506192 m E, este punto se encuentra ubicado al Noroeste del Cerro Yana Orjo luego continúa en dirección Este hasta dirigirse hacia la quebrada Huancapallca en un punto de coordenadas UTM 8593184 m N y 506942 m E para luego continuar por esta quebrada en dirección Este hasta dirigirse hacia la confluencia con la quebrada Achapata en un punto de coordenadas UTM 8593882 m N y 513211 m E para luego dirigirse en dirección Este hacia la cumbre de un Cerro sin nombre en un punto de coordenadas UTM 8593945 m N y 514466 m E. y de este punto dirigiéndose en dirección Noreste hacia la cumbre de un cerro sin nombre en un punto de coordenada 8594700 m N y 515603 m E, para luego dirigirse de este punto en dirección Noreste hacia un punto de coordenadas 8594919 m N y 5170281 m E en el Talweg del río Ichu y desde este punto para luego continuar en dirección Sur siguiendo el río Ichu hasta encontrarse en la confluencia de una quebrada sin nombre, en un punto de coordenadas UTM 8593353 m N y 517338 m E para luego continuar en | El límite se inicia en un punto de coordenada UTM 506 192 m E y 8 593 735 m N; continúa en dirección Este hasta la naciente de la quebrada Huancapallca (punto de coordenada UTM 506 942 m E y 8 593 184 m N); prosigue por el cauce de esta quebrada hasta un punto de coordenada UTM 513 211 m E y 8 593 882 m N; luego continúa en dirección Este, en línea recta, hasta un punto de coordenada UTM 514 466 m E y 8 593 945 m N; desde este punto, el límite continúa en dirección Noreste en línea recta hasta un punto de coordenada UTM 515 603 m E y 8 594 700 m N; prosigue en la misma dirección en línea recta hasta el thalweg del río Ichu (punto de coordenada UTM 517 028 m E y 8 594 919 m N); continúa en dirección Sur por el thalweg del río Ichu hasta la desembocadura de una quebrada Sin Nombre en el río Ichu (punto de coordenada UTM 517 338 m E y 8 593 353 m N); luego prosigue en dirección Este por el cauce de la quebrada Sin Nombre |

Handwritten signature and initials on the left margin.

Handwritten signature on the left margin.

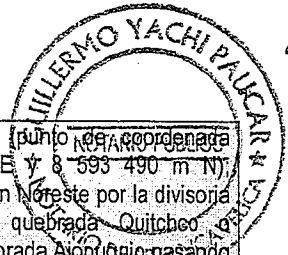
Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature on the left margin.

Large handwritten signature at the bottom left.

Handwritten signature at the bottom center.

Handwritten signature at the bottom right.



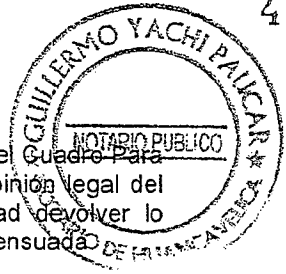
| | | | |
|----|---|--|---|
| | | la misma dirección de esta quebrada en dirección Este para luego dirigirse en un punto de coordenadas UTM 8593468 m N y 519856 m E para luego seguir el contorno de las curvas de nivel pasando por el cerro Jeyupuquio para luego dirigirse en dirección Noreste pasando por las cumbres del cerro Yanachaca, hasta dirigirse hacia el cerro Racusayhua en un punto de coordenadas UTM 8595158 m N y 524617 m E punto final del presente limite. | hasta su nacimiento (punto de coordenada UTM 519 839 m E y 8 593 490 m N), continúa en dirección Noreste por la divisoria de aguas de la quebrada Quitcheo Acchajaja con la quebrada Ajopuquia, pasando por la línea de cumbres de los cerros Jeyupuquio y Yanachaca hasta el cerro Racusayhua (punto de coordenada UTM 524 617 m E y 8 595 158 m N). |
| 29 | Tramo de colindancia interdistrital Yauli (Dist. Chopcca) – Paucará (Prov. Acobamba). | El limite inicia en la cumbre del cerro Mojinete y/o Altarchaja, prosigue en dirección general Norte hasta la intersección del río Chopcca de coordenadas 530 900 M este y 8 585 225 M Norte, para luego ascender a la cumbre del cerro sin nombre de cota 530 464 M E y 8 585 687 M N; cerro Chundalla, cerro sin nombre de cota 529 132 M E y 8 588 187 M N, continúa por la divisoria de aguas del lado oeste de la quebrada Tambillo, hasta la cumbre de cerro Pucancha de cota 4020 m.s.m.m. | El limite se inicia en un punto de coordenada UTM 531 267 m E y 8 583 424 m N; continúa en dirección Noroeste en línea recta hasta un punto de coordenada UTM 531 024 m E y 8 584 687 m N; prosigue en la misma dirección en línea recta hasta el cauce de una quebrada Sin Nombre (punto de coordenada UTM 530,805 m E y 8,585,067 m N); continúa por el cauce de esta quebrada hasta su desembocadura en el río Chopja (punto de coordenada UTM 530 900 m E y 8 585 225 m N). Desde este punto el límite prosigue por la divisoria de aguas del río Dos de Mayo y la quebrada Chuñuna con el río Tinquier pasando por el punto de coordenada UTM 530 464 m E y 8 585 687 m N, cerro Chundalla, punto de coordenada UTM 529 132 m E y 8 588 187 m N y el cerro Pucancha (cota 4020). |
| 30 | Tramo de colindancia interdistrital Nuevo Occoro - Acobambilla | El Limite inicia en la naciente de la quebrada Huajohuasi (punto de coordenada UTM 481 126 m E y 8 598 520 m N), continúa en dirección Suroeste en línea recta hasta la confluencia de las quebradas Tacrapata y Huayllapampa; prosigue en dirección Suroeste en línea recta hasta un punto de coordenada UTM 476 296 m E y 8 593 249 m N; luego sigue por la cumbre del cerro Cruz Tabla hasta un punto de coordenada UTM 474 236 m E y 8 592 054 m N. El limite continúa en línea recta hasta la desembocadura de la quebrada Janchiscocha en el río Yauricocha (punto de coordenada UTM 469 874 m E y 8 584 844 m N). Lugar donde termina la colindancia inter distrital. | El Limite se inicia en la naciente de la quebrada Huajohuasi (punto de coordenada UTM 481 126 m E y 8 598 520 m N), continúa en dirección general Suroeste en línea recta hasta la confluencia de las quebradas Tacrapata y Huayllapampa; prosigue en la misma dirección en línea recta hasta un punto de coordenada UTM 476 287 m E y 8 593 241 m N; luego sigue por la cumbre del cerro Cruz Tabla hasta un punto de coordenada UTM 474 236 m E y 8 592 054 m N. Desde este punto, el límite continúa en línea recta hasta la desembocadura de la quebrada Janchiscocha en el río Yauricocha (punto de coordenada UTM 469 874 m E y 8 584 844 m N). |

Handwritten signatures and initials on the left margin of the main table.

| ACTAS DE ACUERDO DE LÍMITES QUE SE ANULARÁN PORQUE NO EXISTE COLINDANCIA INTERDISTRICTAL | | |
|--|---|--|
| 1 | Tramo de colindancia inter distrital Moyá – Manta | No existe colindancia inter distrital de acuerdo a lo verificado in situ |
| 2 | Tramo de colindancia inter distrital Moyá – Laria | No existe colindancia inter distrital de acuerdo a lo verificado in situ |
| 3 | Tramo de colindancia inter distrital Moyá – Conayca | No existe colindancia inter distrital de acuerdo a lo verificado in situ |

Handwritten signature on the left margin of the summary table.

Large handwritten signatures at the bottom of the page, likely representing the official approval of the document.



DÉCIMO SEXTO.- Carta N° 011-2015/GOB.REG.HVCA/CR-cao.

Respecto a este punto de la agenda y estando ante el pedido de la aprobación del Cuadro Para Asignación de Personal de la Dirección Regional Agraria y estando ante la opinión legal del asesor legal externo del Consejo Regional, el pleno acuerda por unanimidad devolver lo actuados a la Gerencia General para que elabore el documento de manera consensuada.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Oficio N° 620-2015/GOB.REG.HVCA/GGR.

Respecto a este punto de la agenda y estando al pedido de conformación de comisión ad hoc para procesar a la señora Elva Valentina Arias Serrano, el pleno acuerda por unanimidad devolver el documento de la referencia y sus anexo a la gerencia general regional con la finalidad que aclare dicho pedido y conforme a las normas de SERVIR.

DÉCIMO OCTAVO.- Solicitud de José Ordoñez Ninasivincha.

Respecto a este punto de la agenda y estando ante la denuncia sobre designación indebida de funcionario, de la DIRESA, el pleno acuerda por unanimidad solicitar información a la oficina de recursos humanos de la DIRESA, sobre el file del señor Cristian Nuñez Mayhua, con la finalidad de verificar el cumplimiento de requisitos exigidos por el MOF.

DÉCIMO NOVENO.- Pedidos de los Consejeros Regionales.

19.1.- Pedidos del Consejero Ancassi.

- Conformación de comisión especial sobre la situación de la I.E.I de Tambillo Izcuchaca.

Respecto a este pedido el pleno acuerda por unanimidad pasar este punto a la comisión ordinaria de infraestructura.

19.2.- Pedidos de la Consejera Matamoros.

- Conformación de comisión investigadora sobre adjudicación de plazas 276 en la gerencia sub regional de Castrovirreyña.

Respecto a este pedido el pleno acuerda por mayoría hacer el seguimiento a la denuncia penal.

- Aprobación de iniciativa legislativa sobre recuperación de la laguna Choclococha.

Respecto a este pedido el pleno del Consejo Regional acuerda por unanimidad pasar a las comisiones ordinarias de desarrollo social, desarrollo económico, recursos naturales e infraestructura.

19.3.- Pedidos del Consejero Rojas.

- Informe del defensa Civil sobre el plan de contingencia por el fenómeno el niño así como la asignación presupuestal.

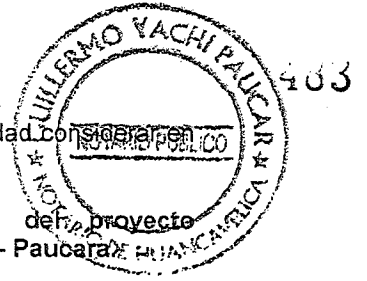
Respecto a este pedido el pleno acuerda por unanimidad considerar en la agenda de la siguiente sesión ordinaria.

19.4.- Pedidos de la Consejera Mayhua.

- Informe de las áreas correspondientes sobre el proyecto mejoramiento de atención a personas con discapacidad y mejoramiento de nutrición de niños menores de tres años en Yauli,

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a vertical line and several illegible signatures.

Large handwritten signatures at the bottom of the page, including a prominent signature on the left and another on the right.



Respecto a este pedido, el pleno del Consejo Regional acuerda por unanimidad ~~considerar en~~ la agenda de la siguiente sesión ordinaria.

- **Recomendar al ejecutivo regional priorizar la ejecución del proyecto mejoramiento de la carretera Huancavelica – Yauli – Pucapampa – Paucara.**

Respecto a este pedido, el pleno del Consejo Regional acuerda por unanimidad recomendar al ejecutivo regional priorizar la ejecución del proyecto mejoramiento de la carretera Huancavelica – Yauli – Pucapampa – Paucara.

19.5.- Pedidos del Consejero Dávila.

- **Informe del Ejecutivo sobre la situación del desembalse del río Mantaro en la localidad de Cuenca.**

Respecto a este pedido, el pleno del Consejo Regional acuerda por unanimidad considerar en la agenda de la siguiente sesión ordinaria.

- **La consejera de Castrovirreyna realice su descargo ante consejo regional referente a la denuncia periodística que se publica en un diario de circulación regional, refiere que este medio periodístico está tocando la integridad moral de consejo regional.**

La consejera Matamoros sobre la publicación periodística manifiesta que mañana o pasado el diario regional estará realizando la rectificación, refiere que el medio no puede basarse en un documento, como dicen que lo pasaron por debajo de la puerta el documento firmado, señala y como saben que lo ha firmado la persona, menciona si hay alguien que quiere denunciarla, que lo denuncie con pruebas y asumirá las consecuencias; menciona que esto es producto de un grupo opositor, refiere que va enviar la carta notarial correspondiente a la persona aludida, espera que este tema se aclare, otra carta también al diario regional y a la prensa hablada, manifiesta que sobre esto en la próxima sesión estará haciendo de conocimiento sobre este caso y lo actuado.

El consejero Rojas menciona que se solidariza con la consejera Matamoros, indica como menciona la colega la oposición está jugando un papel importante en cada provincia, refiere que en cada provincia, como somos políticos siempre nos están buscando motivos.

Habiéndose agotado la agenda, el Consejero Delegado dio por finalizada la Sesión Ordinaria siendo las cinco con treinta de la tarde, firmado, doy fe.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL
MAG. ALBERTO DAVILA PERALTA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA
Abog. ~~José~~ *José* Gárcenas Arana
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL